

Personal de fábrica:
Categorías sin cualificación:

	Salario base Mes/€	Plus Transp. Día/€	Prorrateo pagas extras Mes/€	Plus de convergencia Diario/€	Retribución anual de definitiva 2007/€
Peón	28,31	3,16	153,37	1,42	13.387,09
Aprendiz primer año	17,84	3,16	96,63	0,11	8.406,51
Aprendiz segundo año	22,50	3,16	121,89	0,70	10.625,88

Categorías superiores:

	Salario base Mes/€	Plus Transp. Día/€	Prorrateo pagas extras Mes/€	Plus de convergencia Diario/€	Retribución anual de definitiva 2007/€
Encargado general	35,79	3,16	193,89	2,31	16.928,38
Encargado sección	34,68	3,16	187,89	2,11	16.403,78

Categoría máquinas:

	Salario base Mes/€	Plus Transp. Día/€	Prorrateo pagas extras Mes/€	Plus de convergencia Diario/€	Retribución anual de definitiva 2007/€
Aserrador de 1. ^a	34,82	3,16	188,63	2,20	16.471,06
Aserrador de 2. ^a	31,94	3,16	173,04	1,84	15.101,38
Tupista de 1. ^a	35,41	3,16	191,84	2,26	16.746,83
Tupista de 2. ^a	31,94	3,16	173,04	1,84	15.101,38
Labrador regruesador	31,94	3,16	173,04	1,84	15.101,38
Ayudante y especialistas	29,58	3,16	160,23	1,56	13.984,06

Categorías taller, pulimento

	Salario base Mes/€	Plus Transp. Día/€	Prorrateo pagas extras Mes/€	Plus de convergencia Diario/€	Retribución anual de definitiva 2007/€
Oficial preparador	34,68	3,16	187,89	2,18	16.403,78
Oficial 1. ^a	33,61	3,16	182,07	2,04	15.892,29
Oficial 2. ^a	31,94	3,16	173,04	1,84	15.101,38
Ayudante y especialista	29,58	3,16	160,23	1,56	13.984,06

2008/4558

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia.

ANUNCIO

Código número 4600315

Reg. Elect. 4
JARP/mcm

Visto el contenido del acta suscrita el 13 de febrero de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia de Valencia, por la que se revisan las tablas salariales del año 2007 por diferencias IPC y se aprueban las tablas del año 2008, tercer año de vigencia del mismo, que fue presentada en este organismo con fecha 18 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.—Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 19 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Comisión Negociadora del Convenio de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la Provincia de Valencia

Asistentes:

Representación empresarial:

Don Andrés Sáez Vizcaino

Don Raúl Albalade Moreno

Don Ignacio Amat Llombart, en calidad de asesor

Representación de trabajadores:

Por U.G.T.:

Doña Ana Maicas Argente

Don Miguel Sebastián Ara

Por CC.OO.:

Don Miguel Montalbán Gámez

Doña Josefa Cuevas Fandos

Don Roberto Malizia

En la ciudad de Valencia, siendo las diecisiete horas del día 13 de febrero de 2008, se reunieron las personas al margen reseñadas cada una en la representación ostentada en la Comisión Negociadora del Convenio de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia de Valencia, quienes, tras examinar el contenido de los artículos 4, 7 y 11 del convenio suscrito para los años 2006, 2007 y 2008, han llegando a los siguientes acuerdos:

Primero.—A la vista de que el IPC real y de ñitivo correspondiente al año 2007 ha sido del 4,2 por 100 se procede a la revisión de las tablas salariales de dicho año 2007, de conformidad con lo acordado (IPC real + 0,7), por lo cual las retribuciones se incrementan en un 4,9 por 100 calculado sobre la tabla de ñitiva del año 2006, plasmándose en los anexos que se adjuntan a la presente acta las tablas de ñitivas para el mencionado ejercicio 2007, comprometiéndose la representación empresarial al pago de las diferencias salariales con efectos desde el 1 de enero de 2007 hasta 31 de diciembre de 2007 en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la rma del presente acuerdo.

Segundo.—Se suscribe para el ejercicio 2008 las tablas salariales de acuerdo con lo pactado (IPC + 0,8), por lo que las tablas se incrementan en un 2,8 por 100 sobre las de ñitivas de 2007.

Tercero.—De conformidad con el contenido del artículo 11 del convenio para 2008 la dieta completa se establece en 43,79 € y la denominada media dieta en la cantidad de 9,84.

Se autoriza al representante de CC.OO., don Miguel Montalbán Gámez, para que tramite la publicación en el boletín oficial de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión en lugar y fecha arriba indicados, rmando el acta todos los asistentes.

Convenio Colectivo Sector de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia de Valencia para el año 2007 (tablas calculadas según IPC real 2007 más siete décimas (4,2 + 0,7 = 4,9), incrementa un 4,9 por 100 sobre la tabla de ñitiva 2006)

Anexo I

Salarios 2007 IPC real

Categoría	Salario día	Plus transporte	Plus convenio	Cómputo mes	Cómputo anual sin Antigu.	Paga extra Mar. Jun. Dic.
Licenciado técnico de grado superior	33,35 €	42,39 €	42,39 €	1.085,28 €	16.279,20 €	1.085,28 €
Licenciado o técnico de grado medio	31,89 €	42,39 €	42,39 €	1.041,48 €	15.622,20 €	1.041,48 €
Encargado	30,44 €	42,39 €	42,39 €	997,98 €	14.969,70 €	997,98 €
Maquinista de minas, conductor de primera, capataz, mecánico de mantenimiento	28,96 €	42,39 €	42,39 €	953,58	14.303,70 €	953,58 €
Tractorista, palista de lavadero, oficial de primera, administrativo	27,64 €	42,39 €	42,39 €	913,98 €	13.709,70	913,98 €
Picador, oficial de segunda, auxiliar administrativo	26,92 €	42,39 €	42,39 €	892,38 €	13.385,70 €	892,38 €
Peón especialista	26,92 €	42,39 €	42,39 €	892,38 €	13.385,70 €	892,38 €
Peón	26,26 €	42,39 €	42,39 €	872,58 €	13.088,70 €	872,58 €

Convenio Colectivo Sector de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia de Valencia para el año 2007 (tablas calculadas según IPC real 2007 más siete décimas (4,2 + 0,7 = 4,9), incrementa un 4,9 por 100 sobre la tabla de ñitiva 2006)

Anexo II

Antigüedad 2007 IPC real

Categoría	Salario día con pluses	Salario mes	Antigüedad mensual					
			3 años 5 %	6 años 10 %	11 años 20 %	16 años 30 %	21 años 40 %	26 años 50 %
Licenciado técnico de grado superior	36,18 €	1.085,28 €	54,26 €	108,53 €	217,06 €	325,58 €	434,11 €	542,64 €
Licenciado o técnico de grado medio	34,72 €	1.041,48 €	52,07 €	104,15 €	208,30 €	312,44 €	416,59 €	520,74 €
Encargado	33,27 €	997,98 €	49,90 €	99,80 €	199,60 €	299,39 €	399,19 €	498,99 €
Maquinista de minas, conductor de primera, capataz, mecánico de mantenimiento	31,79 €	953,58 €	47,68 €	95,36 €	190,72 €	286,07 €	381,43 €	476,79 €
Tractorista, palista de lavadero, oficial de primera, administrativo	30,47 €	913,98 €	45,70 €	91,40 €	182,80 €	274,19 €	365,59 €	456,99 €
Picador, oficial de segunda, auxiliar administrativo	29,75 €	892,38 €	44,62 €	89,24 €	178,48 €	267,71 €	356,95 €	446,19 €
Peón especialista	29,75 €	892,38 €	44,62 €	89,24 €	178,48 €	267,71 €	356,95 €	446,19 €
Peón	29,09 €	872,58 €	43,63 €	87,26 €	174,52 €	261,77 €	349,03 €	436,29 €

Convenio Colectivo Sector de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia de Valencia para el año 2007 (tablas calculadas según IPC real 2007 más siete décimas (4,2 + 0,7 = 4,9), incrementa un 4,9 por 100 sobre la tabla de ñitiva 2006)

Anexo III

Horas extraordinarias 2007 IPC real

	Sin antigüedad	Con antigüedad de:					
		3 años	6 años	11 años	16 años	21 años	26 años
Licenciado técnico de grado superior.							
Licenciado o técnico de grado medio.							
Encargado	13,82 €	14,51 €	15,20 €	16,58 €	17,97 €	19,35 €	20,73 €
Maquinista de minas, conductor de primera, capataz, mecánico de mantenimiento	13,18 €	13,84 €	14,50 €	15,82 €	17,13 €	18,45 €	19,77 €
Tractorista, palista de lavadero, oficial de primera, administrativo	12,60 €	13,23 €	13,86 €	15,12 €	16,38 €	17,64 €	18,90 €
Picador, oficial de segunda, auxiliar administrativo	12,27 €	12,88 €	13,50 €	14,72 €	15,95 €	17,18 €	18,41 €
Peón especialista	12,04 €	12,64 €	13,24 €	14,45 €	15,65 €	16,86 €	18,06 €
Peón	11,96 €	12,56 €	13,16 €	14,35 €	15,55 €	16,74 €	17,94 €

Convenio Colectivo Sector de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia de Valencia para el año 2008 (tablas calculadas según IPC previsto 2008 más ocho décimas (2,0 + 0,8 = 2,8), incrementa un 2,8 por 100 sobre la tabla de definitiva 2007)

Anexo I

Salarios 2008

Categoría	Salario día	Plus transporte	Plus convenio	Cómputo mes	Cómputo anual sin Antigu.	Paga extra Mar. Jun. Dic.
Licenciado técnico de grado superior	34,28 €	43,58 €	43,58 €	1.115,56 €	16.733,40 €	1.115,56 €
Licenciado o técnico de grado medio	32,78 €	43,58 €	43,58 €	1.070,56 €	16.058,40 €	1.070,56 €
Encargado	31,29 €	43,58 €	43,58 €	1.025,86 €	15.387,90 €	1.025,86 €
Maquinista de minas, conductor de primera, capataz, mecánico de mantenimiento	29,77 €	43,58 €	43,58 €	980,26 €	14.703,90 €	980,26 €
Tractorista, palista de lavadero, oficial de primera, administrativo	28,41 €	43,58 €	43,58 €	939,46 €	14.091,90 €	939,46 €
Picador, oficial de segunda, auxiliar administrativo	27,67 €	43,58 €	43,58 €	917,26 €	13.758,90 €	917,26 €
Peón especialista	27,67 €	43,58 €	43,58 €	917,26 €	13.758,90 €	917,26 €
Peón	26,99 €	43,58 €	43,58 €	896,86 €	13.452,90 €	896,86 €

Convenio Colectivo Sector de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia de Valencia para el año 2007 (tablas calculadas según IPC previsto 2008 más ocho décimas (2,0 + 0,8 = 2,8), incrementa un 2,8 por 100 sobre la tabla de definitiva 2007)

Anexo II

Antigüedad 2008

Categoría	Salario día con pluses	Salario mes	Antigüedad mensual					
			3 años 5 %	6 años 10 %	11 años 20 %	16 años 30 %	21 años 40 %	26 años 50 %
Licenciado técnico de grado superior	37,19 €	1.115,56 €	55,78 €	111,56 €	223,11 €	334,67 €	446,22 €	557,78 €
Licenciado o técnico de grado medio	35,69 €	1.070,56 €	53,53 €	107,06 €	214,11 €	321,17 €	428,22 €	535,28 €
Encargado	34,20 €	1.025,86 €	51,29 €	102,59 €	205,17 €	307,76 €	410,34 €	512,93 €
Maquinista de minas, conductor de primera, capataz, mecánico de mantenimiento	32,68 €	980,26 €	49,01 €	98,03 €	196,05 €	294,08 €	392,10 €	490,13 €
Tractorista, palista de lavadero, oficial de primera, administrativo	31,32 €	939,46 €	46,97 €	93,95 €	187,89 €	281,84 €	375,78 €	469,73 €
Picador, oficial de segunda, auxiliar administrativo	30,58 €	917,26 €	45,86 €	91,73 €	183,45 €	275,18 €	366,90 €	458,63 €
Peón especialista	30,58 €	917,26 €	45,86 €	91,73 €	183,45 €	275,18 €	366,90 €	458,63 €
Peón	29,90 €	896,86 €	44,84 €	89,69 €	179,37 €	269,06 €	358,74 €	448,43 €

Convenio Colectivo Sector de Minas de Sílices, Caolines y Arcillas de la provincia de Valencia para el año 2008 (tablas calculadas según IPC previsto 2008 más ocho décimas (2,0 + 0,8 = 2,8), incrementa un 2,8 por 100 sobre la tabla de definitiva 2007)

Anexo III

Horas extraordinarias 2008

	Sin antigüedad	Con antigüedad de:					
		3 años	6 años	11 años	16 años	21 años	26 años
Licenciado técnico de grado superior.							
Licenciado o técnico de grado medio.							
Encargado	14,21 €	14,92 €	15,63 €	17,05 €	18,47 €	19,89 €	21,32 €
Maquinista de minas, conductor de primera, capataz, mecánico de mantenimiento	13,55 €	14,23 €	14,91 €	16,26 €	17,62 €	18,97 €	20,33 €
Tractorista, palista de lavadero, oficial de primera, administrativo	12,95 €	13,60 €	14,25 €	15,54 €	16,84 €	18,13 €	19,43 €
Picador, oficial de segunda, auxiliar administrativo	12,61 €	13,24 €	13,87 €	15,13 €	16,39 €	17,65 €	18,92 €
Peón especialista	12,38 €	13,00 €	13,62 €	14,86 €	16,09 €	17,33 €	18,57 €
Peón	12,29 €	12,90 €	13,52 €	14,75 €	15,98 €	17,21 €	18,44 €

2008/4569

MUNICIPIOS

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación de providencias de incoación de los procedimientos sancionadores correspondientes a los expedientes 01306/2008/353 y once más, del Servicio Central del Procedimiento Sancionador.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a las personas que se señalan a continuación las providencias de incoación dictadas, respectivamente, en los procedimientos sancionadores que se tramitan en los expedientes que asimismo se señalan, hallándose las mismas a su disposición en estas dependencias municipales.